

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, miércoles 3 de agosto de 1887.

NUMERO 29.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Miércoles 3.—La invención del cuerpo de san Esteban, mr.; san Nicodemus y san Gamaliel; santa Lidia.

Luna llena á las 3 y 4 m. de la tarde.—De hoy al 10 habrá 2 días de poca y 5 de muy fuerte lluvia con truenos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.—Acta.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.
Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.—Informe.

Secretaría de Guerra.

Lista.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Reproducción.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 57.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

A solicitud de don Ricardo E. Nanne y en uso de la facultad que le confiere el artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese al expresado señor Nanne privilegio exclusivo por diez años para construir un aparato de su invención, productor de gas hidrógeno, y que

perfecciona los carburadores del sistema "Sloper."

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, á treinta de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

A. DE JESÚS SOTO.

El Subsecretario encargado del despacho de Fomento,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SESIÓN 65ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Echeverría, Tinoco, Carazo, Soto, Ugalde, Sibaja, Fuentes, García, Zamora, Dávila, Ulloa, Alvarado, Santos, Montealegre, Fernández y Jiménez.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución, el señor Presidente del Congreso anunció que iba á proceder al nombramiento de los individuos que deben componer la Comisión Permanente, en el próximo período de receso.

Practicada la elección por medio de papeleta escrita, y hecho el escrutinio resultaron:

Diez y siete votos á favor del diputado Soto.

Quince ídem á favor del Representante Carazo.

Doce ídem á favor del Diputado Montealegre.

Nueve ídem á favor del Diputado Ugalde.

Habiendo obtenido cinco votos cada uno de los Diputados Fuentes, Zamora y Ulloa; cuatro el Diputado Jiménez; tres el Representante García; dos cada uno de los Diputados Guevara y Dávila; y uno cada uno de los Diputados Esquivel y Echeverría.

En razón de no haber resultado pluralidad legal en favor de ninguno de los Diputados para quinto miembro de la Comisión Permanente, se repitió la elección entre los que obtuvieron más votos, y resultaron:

Diez votos en favor del Diputado Ugalde.

Se procedió en la misma forma á la elección de los suplentes. Verificada ésta y hecho el escrutinio resultaron:

Diez y siete votos á favor del Diputado Ulloa.

Diez y seis ídem á favor del Representante Guevara, y

Catorce ídem á favor del Diputado García.

Habiendo obtenido tres votos el Diputado Zamora; dos cada uno de los Diputados Echeverría y Sáenz, y uno cada uno de los Representantes Dávila, Núñez y Fuentes.

En consecuencia, se declararon electos para componer la Comisión Permanente en calidad de propietarios á los Diputados Soto, Sáenz, Carazo, Montealegre y Ugalde, y para suplentes á los Representantes Ulloa, Guevara y García.

Art. 3º.—Se dió tercer debate al proyecto de ley propuesto por la Comisión de Fomento, con el fin de que se conceda á don Ricardo E. Nanne, patente exclusiva por diez años para fabricar un aparato que ha inventado para producir gas hidrógeno, y fué aprobado en general.

Discutido en detal el artículo único, fué también aprobado.

Art. 4º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de decreto referente á que se otorguen á los buques de propiedad de don Pedro Terrés que naveguen en el mar Pacífico, las mismas concesiones otorgadas á sus buques del Atlántico por decreto nº 30 de 4 del mes en curso, y fué aprobado en general.

Discutido en detal el artículo único, se aprobó.

Art. 5º.—Se discutió por tercera vez el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo con el objeto de que se declaren inalienables las fuentes de agua termal, y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada. Puesto en discusión el artículo 1º, el Diputado Esquivel objetó la extensión de una manzana que se propone dar á las fuentes expresadas, por ser corta esta extensión.

El Diputado Fernández propuso que se suprima la frase que se refiere á la extensión asignada.

Se dió por discutido el artículo, y se aprobó con la supresión propuesta por el señor Fernández.

Discutidos separadamente los artículos 2º, 3º y 4º fueron aprobados.

Art. 6º.—Se dió segundo debate al proyecto de ley iniciado por la Comisión de Gracia, á efecto de que se asigne al señor Francisco Barquero una pensión de quince pesos mensuales. Se señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Art. 7º.—Se discutió por segunda vez el proyecto de ley, propuesto por la Comisión de Gobernación, con el objeto de que se dé mayor ensanche al perímetro jurisdiccional de la ciudad de Heredia. Se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Art. 8º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley propuesto por la Comisión especial respectiva, á efecto de que se apruebe el decreto nº 7 emitido por la Comisión Permanente

el 20 de diciembre de 1886, sobre extranjería y naturalización, y fué aprobado en general.

Habiéndose procedido á la discusión detallada, se puso en discusión el preámbulo, y fué aprobado.

Sometido el artículo 1º á la discusión respectiva, después de algunos debates en que intervinieron los Diputados Fuentes y Sáenz, se dió por discutido y se aprobó.

Puestos en discusión los artículos 1º, 2º y 3º fueron aprobados.

Sometido al debate correspondiente el artículo 4º, los Diputados Dávila, Fuentes, Fernández y Sáenz, hicieron uso de la palabra. Se dió por discutido el citado artículo y se aprobó.

Se puso en discusión el artículo 5º. Después de varios debates en que tomaron parte los Representantes Dávila, Fernández, Sáenz y Carazo, se suspendió la discusión de dicho artículo para proseguirla en la sesión siguiente.

Art. 9º.—El Diputado Fernández propuso que se adicione el decreto de renovación de los Diputados que está para emitirse, con otra disposición en que se mande que las Electorales de las provincias de San José y Heredia deben nombrar un suplente más, atendido que por razón del aumento de un propietario que en el mismo decreto se les da, deben tener otro suplente.—Puesta en discusión la moción precedente, se aprobó.

Art. 10.—Discutida la forma del decreto número 50, se aprobó. En tal concepto, se emitió éste en los términos siguientes. (Aquí el decreto).

Art. 11.—Se discutió y aprobó la forma del decreto número 51, quedando en consecuencia emitido en estos términos. (Aquí el decreto).

Art. 12.—Discutida la redacción del decreto número 52, se aprobó. En tal concepto, se expidió en estos términos. (Aquí el decreto).

Art. 13.—Puesta en discusión la forma del decreto número 53, fué aprobada. En consecuencia, se emitió éste en los términos siguientes. (Aquí el decreto).

Art. 14.—El Diputado Sáenz dijo: que en atención á que está para concluir la presente legislatura, propone se acuerde nombrar el Presidente provisional que debe dirigir la Asamblea en el acto de su instalación en el siguiente período legislativo.

El Diputado Esquivel apoyó la proposición anterior.

En seguida el mismo Representante Sáenz adicionó su moción proponiendo se elija el Directorio actual en la parte que continúe funcionando en el bienio siguiente.

Se dió por discutida la moción indicada, y se aprobó, quedando en consecuencia electos los miembros que queden del Directorio actual.

Siendo las tres de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Prosecretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 232.

Palacio Nacional.

San José, á 2 de agosto de 1887.

En razón de no estimarse fundada la renuncia hecha por el señor Doctor don Juan J. Flórez, en oficio fechado el 30 de julio último, del destino de Gobernador de la provincia de Heredia, y atendiendo á que los intereses de la misma se favorecen con la permanencia del señor Flórez en aquel puesto, El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

No admitir dicha renuncia.—Comuníquese.

SOTO.

El Subsecretario encargado del despacho de Gobernación,
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Nicolás Castillo Jara.
Gerardo Blanco Ureña.
Cristóbal Guerrero Angulo.
Otto Jonathan Hübbe y Bergeest.
Juan Castillo Fernández.
Cosme Valverde Chacón.
Cosme Peña y Campos.
Antonio Rodríguez Cordero.
Jesús Salas.
Liberato Araya y Fallas.
Manuel Aureliano Molina Flórez.
Miguel Prado Avendaño.
Francisco Chinchilla Abarca.
Francisco Gómez Rodríguez (la propiedad).
Rafael Porras Jiménez.
Licenciado Máximo Fernández Alvarado.
José Liberato Díaz Román.
Clodomiro Echandi Morales.
Roberto Riotte y Walrath.
Mercedes, Dolores y Adela Montúfar Madrid.
María Solano Soto.
Jacinta Carrillo Morales.
Cecilio Madrigal Arce.
Presentación Muñoz Artavia.
Manuel Jiménez.
Lino Romero Tames.
Santiago Vindas Piedra.
María Marín Rojas.
Adela Marín Rojas.
Ramón Gamboa Chacón.
Jorge Delgado Arias.
Juana Marín Guerrero.
Anselmo Chinchilla.
Ildefonso Cartín Castillo.
Manuel Dengo Bertora.
Jesús Fallas y Fallas.
Juan Mora Rojas.
Jesús Soto Umaña.
Nicolasa Jiménez Blanco.
José Sandí Ríos.
Pablo Angulo y Mora.

Partido de Cartago.

Manuel Astorga Hernández.
Juana Calvo Rivera.
Gabriel Campos Meza.
Joaquín Oreamuno Carazo.
Pedro Manau Ríos.
Presbítero Diego Vargas Arce.
Ramona Jiménez Zamora.
Indalecio Monje Alfaro.
Josefa Astorga Hernández.
Ramón Aguilar Chaves.
Jacinta Astorga Hernández.
María Cerdas Bejarano.
Ramona Cerdas Bejarano.
Camilo, Miguel, Clodomiro, Clara y

Ana Fonseca Astorga.
Apolonio Jiménez Mora.
Casio Ramírez Méndez.
Joaquín Monje Garro.
Pedro Brenes Garita.
Casiano Roldán Rodríguez.
Jacoba Brenes Gómez.
Ambrosio Montenegro Brenes.
Luis Montenegro Brenes.
María Francisca Sánchez Trejos.
Juan Solano Calderón.
Nicolás Alfaro Sanabria.
Calixto Brenes Garita.
Joaquín Alvarado Reris.
Buenaventura Leandro Aguilar.
Luciano Brenes Moya.

Partido de Heredia.

Joaquín Alvarado.
Pilar Fonseca González.
Jaime Gordon Bennett.
Valeria Delgado Salazar.
Eulogio Fonseca González.
María Solórzano y Sancho.
Juan de Jongh y Van Coevorden.
Joaquín Monje Esquivel.
Natalia Alvarado Solórzano.
Mercedes Alvarado Solórzano.
Alfredo Alvarado Solórzano.
Hermelinda Alvarado Solórzano.
Teodorico Alvarado Solórzano.
María Solórzano y Sancho.
Juan Castro Solano.

Partido Occidental.

Juan Solano Calvo.
Tesoro Nacional.
Manuel V. Zeledón Porras.
Leovigildo Barrantes Solís.
Ramona Alfaro Saborio.
J. Lorenzo Madrigal Bonilla.
Mercedes Salas Sánchez.
Ramón Quesada Benavides.
Inocente Viquez Rojas.
Vicente Castro Rojas.
María Mercedes Hidalgo Ugalde.
Juan Gabriel Hidalgo Ugalde.
Gregoria Ugalde Bogantes.
Carlos Murillo Lobo.
Jacoba Murillo Lobo.
Napoleón Carvajal Chacón.
Eligio Granados Barquero.
Samuel Lobo Vargas.
José Lobo Mora.

Partido de Hipotecas.

José Luis Vazco.
Esteban Jiménez Carvajal.
Alejandro Acevedo Meza.
Fernández & Tristán.
Ricardo Alpizar Ramírez.
Municipalidad de la ciudad de Alajuela.
Pío Murillo.
Vicente Rodríguez González.
Jacinta Carrillo Morales.
Esteban Morales.
Victoriano Fernández Carrillo.
Pablo Quirós Jiménez.
Ninfa Murillo Polanco.
Vicente Monje.
Bárbara Bonilla Nava.
María Barrantes Sánchez.
Pastor Angulo Marín.
José M^a Elizondo Villalobos.
Francisco Peralta Alvarado.
María Inocente de la Trinidad Méndez.
José Ana Pacheco Alfaro.
Adolfo Bonilla Carrillo.
Victoriana Cervantes.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

José Miranda y hermanos.
Gregorio Miranda Varela.
Ramón Miranda Varela.
Vicente Miranda Varela.
Emilia Alvarado Zeledón.
Mercedes Alvarado Zeledón.
José Alvarado Valverde.
Monte Pío de Agricultura.
J. Eduvigis Chaves Rodríguez.
T. Alfaro y C^a.
Domingo García Azofeifa.
Ricardo Nanne.
Eustaquio Vega Redondo.
Juan Ugalde Barquero.
Rosa Herrera Ureña.
Banco Anglo Costarricense.
Fernández & Tristán.
Mateo Ramírez Granados.
Adrián Collado Bennet.
Custodio Bermúdez M.

Julián Granados Alfaro.
Santiago Fernández Valverde.
Gerardo Alpizar Retana.
Fernández é Hidalgo.
Domingo García Azofeifa.
Juan Hernández Pacheco.
Pedro Díaz Naranjo.
Juan José Abarca Sánchez.
Secundino Quesada Durán.
Efigenio Quesada Monje.
Juana Ventura Cordero.
Manuel Castro Umaña.
José Salvador Ocampo Montero.
Juan Baudrit Murillo.
Santana Viquez Rojas.
Ramón Guilléu Cordero.
Manuel Gutiérrez Mora.
Sucesión de Manuel Gutiérrez M.
Juan Hernández Pacheco.
Gustavo Rothe Lang.
Joaquín Monje Esquivel.
Sebastián García Fonseca.

Registro General de Hipotecas.—San José, 30 de julio de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 124.

Palacio Nacional.

San José, 1º de agosto de 1887.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa de fletes, presentada á esta oficina por el señor Superintendente del ferrocarril del Pacífico, la cual comenzará á regir desde el día cuatro del mes en curso.

Servicio de verano.

De Esparta á Puntarenas.

Café y mercaderías, los 46 kilogramos \$ 0-10
Un carro disponible para 5520 kilogramos..... 15-00

De Puntarenas á Esparta.

Mercaderías, los 46 kilogramos..... 0-15
Un carro disponible para 5520 kilogramos..... 22-50
Un tren expreso, compuesto de un solo carro, para pasajeros, ida ó vuelta..... 20-00
Un tren expreso, compuesto de un solo carro para pasajeros, ida y vuelta..... 40-00
Por cada carro anexo al expreso..... 15-00

Servicio de noche.

Un tren expreso, ida ó vuelta..... 40-00
Un tren expreso ida y vuelta..... 80-00
Por cada carro anexo al expreso..... 30-00

Servicio de invierno.

De Esparta á Puntarenas.

Café y mercaderías, los 46 kilogramos..... 0-20
Un carro disponible para 5520 kilogramos..... 30-00

De Puntarenas á Esparta.

Mercaderías, los 46 kilogramos..... 0-30

Un carro disponible para 5520 kilogramos..... \$ 36-00
Un tren expreso con un solo carro para pasajeros ida ó vuelta..... 25-00
Un tren expreso con un solo carro para pasajeros ida y vuelta..... 50-00
Por cada carro anexo al expreso..... 20-00

Servicio de noche.

Un tren expreso, ida ó vuelta..... 50-00
Un tren expreso, ida y vuelta..... 100-00
Por cada carro anexo..... 20-00

Observaciones generales.

Solo será permitido á los pasajeros un equipaje de 10 kilogramos: el exceso se pagará á razón de 50 centavos los 46 kilogramos. Por todo bulto ó encomienda, por pequeño que sea, 25 centavos. El ferrocarril no hará transporte alguno por menos de 25 cs.—Vasijas, garrafones y objetos cuyo volumen ó condición impida estivarlos en los carros, pagarán 25 centavos por cada objeto vacío, y 50 centavos con su contenido. Animales, barriles vacíos, objetos de gran volumen, y equipajes conducidos por arrieros, pagarán, según el espacio que ocupen en los carros, en razón del precio asignado á éstos. Los barriles llenos pagarán por tarifa según su peso.

Las maderas en tablas ó tabloncillos que salgan ó entren al taller del ferrocarril, pagarán por su transporte en el ferrocarril 5 centavos por cada pieza.

En otras condiciones pagarán según el volumen que ocupen en los carros.

Para transportar materias explosivas se dará previo aviso al Superintendente, quien tomará las precauciones necesarias para evitar cualquier accidente.

Los arrieros que conduzcan 460 kilogramos tienen siempre pase libre ida y vuelta para su persona; pero si la carga no llegare á este peso, deberán pagar el exceso para gozar de este derecho, sin lo cual serán considerados como pasajeros, y pagarán como tales.

Tanto el pasajero como el arriero que fuere encontrado en el tren sin su tiquete de pasaje ó recibo de carga, pagará el doble del valor del tiquete ó flete que conduzca.

Queda estrictamente prohibido á cualquier empleado del tren, bajo multa de uno á cinco pesos, el llevar encargos particulares, sin el correspondiente recibo del agente de fletes, en que conste haber sido pagado el flete de la encomienda.

Tomando los arrieros su pase libre para conducir su carga y cuidarla, el ferrocarril no responde por los bultos ó objetos que conduzca, en caso de que se extravíen.

Pablíquese.

SOTO.

El Subsecretario encargado del despacho de Fomento,
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 301.

Palacio Nacional.

San José, 2 de agosto de 1887.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder á don Arturo Esqui-

vel, chequeador y escribiente de la Aduana de Puntarenas, la licencia que ha solicitado por el término de doce días para separarse de su empleo, y designar en su reemplazo durante el mismo tiempo, á don Francisco Gil M.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 600.

Palacio Nacional.

San José, 2 de agosto de 1887.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Ricardo Pacheco profesor de Economía Política é Instrucción Cívica del Liceo de Costa Rica con el sueldo de ley, en reemplazo de don José Astúa Aguilar á quien se admite su renuncia

y se dan las gracias por sus buenos servicios.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 601.

Palacio Nacional.

San José, 2 de agosto de 1887.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado don Manuel Benavides del destino de ayudante de la escuela graduada de varones de la ciudad de Heredia, y nombrar para sustituirle á don Alfredo Rodríguez, maestro actualmente de la escuela de varones del distrito de San Pablo, quien á su vez será reemplazado por don Fulgencio Víquez.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

INFORME

presentado al señor Ministro de Instrucción Pública de Costa Rica por

PEDRO PÉREZ ZELEDÓN.

Comisionado de Educación del Gobierno de Costa Rica.

(Continúa).

BOSTON.

El Honorable señor Edwin P. Seaver, Superintendente de Escuelas de la ciudad de Boston, tuvo la bondad de acompañarme en la visita de la "Public Latin and English High School" de la "Boston Normal School" y algunas "Grammar y Primary Schools."

El alma se me llenó de satisfacción al penetrar en el suntuoso y acabado edificio de la primera de dichas escuelas.

Este edificio es novísimo, no se menciona en las obras de arquitectura, y por eso diré algo de él.

El plan general del edificio consiste en un paralelogramo de 423 pies de largo, por 220 de ancho, entre las calles de Darmouth, Montgomery y Clarendon, y la avenida Warren.—Los cuerpos principales del edificio dan frente respectivamente á la Avenida Warren y á la calle Montgomery, y ocupa el primero la "Latin School", y el segundo la "English High School".—Entre los dos cuerpos principales hay dos grandes patios de igual tamaño, unidos por el cuerpo central del edificio.—Estos patios están destinados á dar luz y ventilación por el lado interior.—Cierra el paralelogramo por el lado Este, el salón de gimnasio y ejercicios militares, que mide 130 pies de largo, 62 de ancho y 30 de alto, y por el Oeste, un cuerpo especial para el Consejo Escolar y sus empleados.—Cada uno de los frentes está dividido en tres pabellones.—El estilo es de moderno renacimiento, y el material empleado, ladrillo y granito.—La ornamentación exterior es notable por su clásica elegancia.—48 salas de clase cuenta el edificio, 20 en cada uno de los pisos 1º y 2º, y 8 en el 3º.—Cada sala ha sido calculada para 35 alumnos; pero pueden caber cómodamente 42 y aun 49.—Miden 32 pies de largo, 24 de ancho y 14 de altura.—La iluminación se hace por cuatro ventanas contiguas, colocadas á 4 pies y 6 pulgadas del cielo.—En el lado opuesto á las ventanas, hay dos puertas que dan á la galería, y sobre las puertas, espacios abiertos para la ventilación.—Los escritorios miran á uno de los extremos de la sala, y su luz se halla á la izquierda.—Bajo las ventanas hay armarios para colocar los sombreros y sobretodos.

Hay salones especiales para asambleas, bibliotecas, conferencias, laboratorio de química y gabinete de física.—Es éste uno de los más bellos, espaciosos y bien pensados edificios escolares que tuve ocasión de admirar en mi viaje.

Pienso que este edificio pudiera servir, con las modificaciones que exigen las particularidades del país, para modelo de la doble escuela normal de hombres y mujeres de San José.

Aunque me había propuesto no decir nada con referencia á organización de escuelas normales, no puedo dejar de quebrantar mi propósito, por lo que respecta á la "Boston Normal School", dirigida por el Dr. Larkin Duntun, de quien he hablado antes con motivo de las escuelas alemanas.

La "Boston Normal School" fué fundada el año 1852 y reorganizada el año de 1872, tiene por exclusivo objeto la educación profesional de las señoritas que intenten ejercer el magisterio en las escuelas públicas de Boston.

Los estudios académicos generales preparatorios para la carrera, se hacen, no en la "Boston Normal School", sino en la "Girls High School", que antes de 1872, formaba parte de la primera.

En la "Boston Normal School" sólo se hacen los estudios especiales necesarios para la obtención del diploma de maestra.

Estos estudios están clasificados del modo siguiente:

- a).—Estudios fisiológicos.
- b).—Estudios psicológicos.
- c).—Revista de estudios generales.
- d).—Métodos de instrucción.
- e).—Práctica y crítica de la enseñanza.

Estudios fisiológicos.—Se da por hecho que la alumna posee los conocimientos generales sobre fisiología, que se enseñan en la "High School", para la vida común; pero en la escuela normal se estudia este ramo desde el punto de vista especial del maestro de la niñez, á saber: fuerzas del niño, condiciones de su conocimiento y desarrollo del mismo; respiración, descanso, sueño, peligro de las corrientes de aire frío, calor excesivo y mil otros detalles de esta especie.

Estudios psicológicos.—Partiendo del principio de que el alma humana no se compone de un número de facultades separadas é independientes, cada una de las cuales pueda obrar mientras duermen las demás, sino que es un todo orgánico, susceptible de desenvolvimiento y sujeto á las leyes ordinarias del desarrollo orgánico, se estudia el sentir, el pensar y el querer, con toda extensión y en sus mutuas relaciones, y se pone la base y fundamento de la filosofía de la educación.—La lógica y ética son completamente de tales estudios.

Revista de estudios generales.—La revista de los estudios generales, como aritmética, gramática, geografía, &ª, &ª, es indispensable, ya para perfeccionarlos hasta el grado que necesita quien ha de enseñarlos, ya para ejercitarse en la manera de verificar su transmisión.

Métodos de instrucción.—En cuanto á los métodos de instrucción, apenas habrá necesidad de apuntar su importancia para el aspirante á maestro.—En tal ramo, entran: la historia de la educación, el Gobierno de la escuela, &ª, &ª.

Práctica y crítica de la enseñanza.—La aplicación de los principios obedece al siguiente programa:

Primer ejercicio.—Tiempo, 1 semana.

Observación y relación.

Una sección de las alumnas maestras acompañada del maestro, visita cada día una clase en la Escuela de Aplicación, y después de asistir durante 20 ó 30 minutos al trabajo ordinario de la clase, vuelve á la suya y hace oralmente una relación de cuanto ha visto y oído: el maestro completa las observaciones de los discípulos, rectifica los errores en que haya podido incurrir, y llama la atención de los alumnos sobre aquellos puntos que lo merecen.—Se repiten las visitas durante la semana, á la misma clase.—La otra sección hace lo propio bajo la dirección del respectivo maestro.

Segundo ejercicio.—Tiempo, 1 semana.

Las alumnas maestras dan clases en la Escuela de aplicación, siguiendo el programa ordinario.

Este ejercicio se hace por secciones, bajo la dirección de los respectivos maestros normales, previa preparación para él en otra hora.—El ejercicio se verifica durante 20 ó 30 minutos.—El resto de la hora se ocupa en la crítica del ejercicio, la cual hacen las mismas alumnas maestras, bajo la dirección del profesor normal.

Tercer ejercicio.—Tiempo, 1 semana.

Observación y relación de lecciones especiales.

Repetición del número 1.

Cuarto ejercicio.—Tiempo, 1 semana.

Observaciones del trabajo de una sala, por dos días completos.

Una sección es distribuída en el departamento de práctica de la escuela de aplicación, siendo enviados 3 ó 4 alumnos á cada sala. Permanecen 2 días enteros en la misma sala. Luego relatan sus observaciones sobre el programa y sobre la lección.

Quinto ejercicio.—Tiempo, 1 semana.
Enseñanza en la clase.—Repetición n^o 2.
Sexto ejercicio.—Tiempo, 2 semanas.
Enseñanza en la Escuela de Aplicación.

Una sección es enviada á la Escuela de Aplicación, 2 alumnos á cada sala, por toda la semana.—Uno de los alumnos da una lección cada día.—El otro observa y dirige los ejercicios físicos.—Pasada la semana, se hace un cambio por el cual pasan los del departamento de gramática, al departamento primario, y viceversa.—Los maestros normales vigilan los trabajos de las alumnas y las auxilian en la preparación de las lecciones.

Sétimo ejercicio.—Tiempo, 1 semana.
Enseñanza en clase.—Repetición del n^o 2.

Octavo ejercicio.

Observaciones y enseñanza en las escuelas públicas.

Esta Escuela Normal de Boston, es una de las primeras del día, y merece todo encomio.

WASHINGTON.

Llega ya el momento de hablar del "Bureau of Education" de Washington.

Este departamento no cuenta aún muchos años de existencia, lo cual no obsta para que sea, como es, en mi opinión, el centro de todo lo referente á instrucción pública, no ya solamente de la gran Nación Americana, sino de toda la Tierra.

El "Bureau of Education" fué creado para auxiliar á los Estados de la Unión, en el planteamiento de los mejores métodos de enseñanza, por medio de informes que de tiempo en tiempo publica aquel centro, acerca del estado y programas de la instrucción en los países extranjeros, y por medio de la publicación de estadísticas comparativas del ramo, en todos los Estados y territorios de la República.—De este modo es como el Gobierno general se inmiscuye en un asunto fuera de su dominio según la constitución y ejerce su saludable influencia en el perfeccionamiento de la Educación.

El "Bureau of Education" reúne en sí tres caracteres que no tengo noticia estén unidos en ninguna institución análoga y que lo han sido con notable acierto, á saber:

- a). Museo Pedagógico.
- b). Centro Estadístico de la Educación Nacional.
- c). Centro propagandista de las nuevas ideas y métodos adoptados en el exterior.

El Director del Establecimiento, Honorable General John Eaton, enterado del objeto de mi comisión, no tuvo reparo en abandonar sus numerosas atenciones para obsequiar mis deseos, que no eran otros que los de conocer en toda su extensión aquel riquísimo centro; y cuando sus graves ocupaciones le impidieron continuar á mi lado dándome los numerosos informes que le pedía, tuvo la condescendencia de poner á mi disposición sus empleados subalternos, la mayor parte distinguidas señoras, quienes me facilitaron por todos los medios imaginables la realización de mi objeto.

Tanto al General Eaton como á sus finas y obsequiosas subalternas debo expresar aquí mi reconocimiento.

Del Museo Pedagógico nada debo decir, una vez que es inferior al de Bruselas, de que he hablado con la extensión que merece.

La Biblioteca Pedagógica es con todo de lo más rico que ví en el curso de mi viaje, consta de 16,500 volúmenes y 24,100 folletos. Puedo asegurar que visité todos sus departamentos, y que de lo mejor de ella tomé nota para nuestra Biblioteca Pedagógica. Desgraciadamente el catálogo no está publicado, y tomar copia de él habría sido trabajo inmenso, al par que no del todo indispensable.

Digno de llamar la atención es el hecho de haberse formado esta Biblioteca paulatinamente con la sola suma de mil pesos al año, destinada para la compra de libros.

Las publicaciones del Bureau constan de unos doce volúmenes de cerca de mil páginas cada uno, y cosa de cien folletos llamados circulars of information. El señor Eaton tuvo la amabilidad de obsequiarme con las últimas publicaciones, las cuales me han sido de grande utilidad para guiarme en mis investigaciones y formar esta Memoria.

No puede pensarse en establecer en Costa Rica, país pequeño si los hay, un "Bureau of Education" semejante al de Washington, lo comprendo perfectamente: ni podríamos alcanzar como la gran Nación Americana el reunir el inmenso acopio de materiales que allí se reúne año por año, ni tenemos el hombre que hubiera de estudiar y sintetizar todos esos trabajos, ni siquiera los medios de imprimir los numerosos volúmenes que allí se imprimen; pero fácilmente, sin grandes gastos y con sólo un poco de perseverancia y confianza en nuestras fuerzas, podríamos tener algo semejante en relación con nuestras necesidades. Cómo? Muy sencillamente. La Inspección General de Enseñanza está creada, y al frente de ella se halla un hombre grandemente versado en el ramo de Educación. Pues bien, á él podría recargarse el ordenamiento y cuidado del Museo Pedagógico Nacional cuya base existe. La Inspección es de otro

lado, según la Ley de Educación Común, el centro estadístico de enseñanza. Para completar la idea sólo falta que el Inspector siga de cerca el movimiento del Bureau de Washington, poniéndose en constante relación con él, y que de tiempo en tiempo se publique en castellano, ya textualmente ó ya en extracto aquellos datos é informes que sean de utilidad inmediata en nuestro país. Si el periódico "El Maestro" se sostiene, como ha de sostenerse, tanto más fácil es lo que dejo apuntado.

De este modo tendríamos todo lo que necesitamos en nuestra pequeñez, y el centro de nuestra instrucción se hallaría al nivel de los países más cultos.

Para estrechar las relaciones del Ministerio de Instrucción con el Bureau de Washington, nada más fácil que ordenar á cualquiera de los miembros de nuestra Legación en la capital de la gran República, visite con frecuencia aquel centro para enterarse de las novedades últimas. Este procedimiento no es nuevo, los primeros países incluyen en las funciones del diplomático estudios sobre la instrucción pública, como lo demuestra el ejemplo del Imperio del Brasil, que encargó á su Embajador, en varias cortes de Europa, don José Riveira da Silva, hacer estudios de esta clase, y la República Argentina que utilizó en este ramo los servicios de sus Ministros Diplomáticos en Washington, don F. Sarmiento y don Manuel R. García.

Lo propio hace hoy día el Imperio del Japón por medio de su Embajador en Francia y Bélgica.

Si en el Museo de Bruselas, Japón tiene el primer lugar, no aparece menos bien parado el Imperio en el Bureau de Washington, como lo demuestra el aprecio que se hace de las publicaciones japonesas sobre instrucción, que se traducen inmediatamente al inglés, ó cuando menos se extractan.

De un folleto publicado por el Bureau, intitulado "La Educación en Japón", quiero tomar algunas noticias como tributo de admiración á los hombres públicos de aquel Imperio, nacido ayer á la vida de la civilización europea; y porque, de otro lado, es el Japón, á no dudarlo, un modelo digno de estudio.

De lo más notable que hay en la historia contemporánea de la Educación, es el pasmoso progreso que ha alcanzado ésta en el pueblo del Japón.

De 1869 parte la reforma, (el mismo año en que se inició la de Costa Rica), y ya en 1872 se dió un Código completo de la Educación y se establecieron escuelas públicas primarias en todas las partes del territorio, bajo el plan de los mejores modelos de Estados Unidos y Europa. En 1879 se sustituyó el Código de 1872 por otro más acabado, el cual todavía fué revisado el año de 1880, tiempo en que se dió aun más grande ensanche á la Educación.

Sin hacer ahora mérito de la Universidad de Tokio, centro del gran sistema de Educación japonés, ni de los numerosos colegios de ambos sexos para la segunda enseñanza, y contrayéndome á la sola educación normal y popular, diré: hay en Japón 29,081 escuelas primarias para niños de uno y otro sexo, servidas por maestros titulados ó provisionalmente habilitados para el Magisterio.

El programa de estudios comprende las siguientes materias:

1^o grado.—Elementos de moral, lectura, escritura, aritmética, canto y gimnasio.

2^o grado.—Continuación de las materias del primer grado y elementos de geografía, historia, dibujo, historia natural, física, y para las niñas costura.

3^o grado.—Continuación de las materias de segundo grado y elementos de química, geometría, fisiología y economía política, y para las niñas economía doméstica en lugar de economía política. El curso se completa en 8 años, 3 en cada uno de los dos primeros grados, y 2 en el último. Según las necesidades de la localidad puede alterarse el programa, menos en estas materias: moral, lectura, escritura y aritmética.

La instrucción es obligatoria para los niños de 6 á 14 años.

Para la formación del inmenso número de maestros que requiere el Imperio, se han establecido 76 escuelas normales, cuyo tipo son las 2 Escuelas Normales Nacionales, una para varones y otra para mujeres, fundadas en la ciudad de Tokio, con sus correspondientes escuelas primarias y kindergantes de Aplicación.

El programa de estudios de la Escuela Normal de varones, es este:

1^o grado.—Elementos de moral, lectura, escritura, aritmética, geografía, física, ciencia de Educación, manejo de escuela, práctica de la enseñanza, canto y gimnasio.

2^o grado.—Moral, lectura, escritura, aritmética, geografía, historia, dibujo, fisiología, historia natural, física, química, geometría, teneduría de libros, ciencia de Educación, gobierno de la Escuela, práctica de la enseñanza, canto y gimnasio.

3^o grado.—Moral, lectura, escritura, aritmética, geografía, historia, dibujo, fisiología, historia natural, física, química, geometría, álgebra, economía política, teneduría de libros, derecho japonés, filosofía, ciencia de Educación, manejo de escuela, práctica de la enseñanza, canto y gimnasio.

El curso se completa de este modo: 1 año en el grado 1º; 2 ½ en el 2º, y 4 ½ en el 3º

Igual es el programa de la Escuela Normal de mujeres, con la diferencia de que en lugar de derecho japonés y economía política, se dan costura y economía doméstica.

El presupuesto de Escuelas Públicas correspondiente á uno de estos últimos años, es 18.303,061 Yers (\$ 0.85.8 americanos). La propiedad escolar de edificios, terrenos adyacentes, libros de texto, enseres, muebles y fondos escolares, asciende á \$ 23.573,374.

Los informes anuales del "Bureau of Education" de Washington y otros documentos que en él consulté, me suministraron los datos necesarios para enterarme del costo de la Instrucción Pública en gran número de países. En vista de esos datos, me convencí de que no es posible levantar la Instrucción Pública allí donde el presupuesto del ramo es bajo. Camden, N. J., con una población de 41,659 almas, gasta en instrucción popular \$ 255,992. Lo que da \$ 6.14.49 por habitante.

Entre tanto, Costa Rica, cuando comenzó la progresista Administración del señor General don Bernardo Soto, invirtió en la enseñanza popular \$ 85,000, con una población cerca de seis veces mayor á la de Camden.

[Continuará].

SECRETARIA DE GUERRA.	
<i>LISTA</i>	
<i>de las personas del cuerpo militar de esta plaza que han contribuido para la erección de una estatua á la memoria de JUAN SANTAMARÍA.</i>	
2ª QUINCENA.	
Teniente Coronel don Francisco J. Oreamuno.....	\$ 5-00
Teniente Coronel don Manuel V. Jiménez.....	1-00
Sargento Mayor don Atanasio Gutiérrez.....	2-00
Sargento Mayor don don Lucas Alvarado.....	0-50
Capitanes:	
Víctor Bonilla.....	1-00
Don Bernardino Peralta.....	2-00
" Francisco Alvarado.....	1-00
" Juan Freses.....	2-00
Tenientes:	
" Ramón Acuña.....	5-00
" José M ^o Rojas Arias.....	0-50
" Francisco Rojas Arias.....	0-25
" Antonio Piedra.....	0-50
" Alejandro Guzmán.....	1-00
" Domingo Aimerich.....	0-50
" Daniel Rojas.....	1-50
" Antonio Brenes.....	1-00
" Joaquín Chacón.....	0-50
Subtenientes:	
" Alfredo Sáenz.....	0-50
" Miguel Marín.....	0-25
" Pedro Jaubert.....	1-00
" Evaristo Hidalgo.....	1-00
" Rafael Castro.....	1-00
" Félix Mata Valle.....	0-50
" Antonio Calderón.....	0-50
" Antonio Hidalgo.....	0-50
" Marcelo Picado.....	0-50
" Zenón Barquero.....	1-00
" Juan Monje y Monje.....	0-50
" José Arias Morúa.....	1-00
" Claudio Rojas.....	1-00
" Francisco Jiménez O.....	2-00
" Nicolás Jiménez O.....	2-00
" Bernardo Fernández.....	1-00
Sargento 1º don Carmen Obregón.....	0-50
Sargento 1º Ramón Marín.....	1-00
Sargento 1º Juan Torres.....	0-50
Don Francisco Carranza.....	1-00
" Bernardino Peralta hijo.....	1-00
Mr. W. West.....	0-50
Mr. Warren Chase.....	1-00
Don Ricardo Cooper.....	2-00
" Vicente Molina.....	1-00
" Ignacio Figuls.....	1-00

Cleto Coto.....	\$ 0-10	Juan Guzmán.....	\$ 0-05
Jesús Rojas.....	0-10	Honorio Coto.....	0-10
Eduardo Nájera.....	0-10	Rafael C. Sanabria.....	0-10
Ramón Amador.....	0-05	Indalecio Cordero.....	0-10
Francisco Rojas.....	0-10	Napoleón Salguero.....	0-05
Ricardo Villalobos.....	0-05	Víctor Guerrero.....	0-10
José Garita Paz.....	0-05	Rosa Quesada.....	0-10
Rafael Camacho.....	0-05	Antonio Molina.....	0-10
Lino Solís.....	0-25	Juan R. Sanabria.....	0-10
Jerónimo Boza.....	0-10	Jacinto Solís.....	0-10
Jesús Solís.....	0-10	Manuel Astorga.....	0-10
Anselmo Soto.....	0-10	Francisco Chacón.....	0-05
Macedonio Rojas.....	0-10	Rafael T. Conejo.....	0-10
Tomás Nájera.....	0-10	Toribio Abarca.....	0-10
Pedro Villalobos.....	0-10	Nicasio Calderón.....	0-10
José M ^o Villalobos.....	0-05	Lauro Cordero.....	0-10
José Paz.....	0-10	Lucas Solano.....	0-10
José Quesada.....	0-10	Joaquín N. Sanabria.....	0-25
Manuel Astorga A.....	0-05	Francisco Solano.....	0-05
Carlos Rodríguez.....	0-10	Nicolás Sanabria.....	0-10
José M ^o Soto.....	0-05	Adolfo Campos.....	0-10
Rafael Coto.....	0-10	Francisco Calderón.....	0-05
Francisco Nájera.....	0-10	Ramón Calderón S.....	0-10
Ambrosio Salazar.....	0-10	Ramón Solano.....	0-05
Juan R. Nájera.....	0-05	José L. Ramírez.....	0-05
Francisco J. Villalobos.....	0-10	Elías Sanabria.....	0-05
Miguel Villalobos.....	0-10	Timoteo Sánchez.....	0-10
Francisco Martínez.....	0-10	Juan Alvarado C.....	0-25
José Mercedes Quesada.....	0-05	Enrique Montoya.....	0-10
Ramón Garro.....	0-10	Paulino Sanabria.....	0-10
Dolores Aguilar.....	0-10	Calixto Macís.....	0-10
José Garita C.....	0-05	Elías Astorga.....	0-10
José Torres.....	0-15	Jesús Boza.....	0-10
Pilar Cuendi.....	0-10	Forlindo Fonseca.....	0-10
Santiago Soto.....	0-10	Antonio Solano.....	0-05
Bernardino Rojas.....	0-10	Rafael Solís.....	0-10
Atanasio Loaiza.....	0-05	Procopio Quesada.....	0-10
Hilario Paz.....	0-10	Alfonso Ramírez.....	0-10
Emigdio Sanabria.....	0-10	Pedro Campos.....	0-05
Juan Solano.....	0-10	Rafael Calderón.....	0-10
Rafael Montero.....	0-05	Rafael Salguero.....	0-05
Luis Barrantes.....	0-10	3ª Compañía.	
Rafael Sanabria.....	0-10	José Fonseca.....	0-25
Jesús Calvo.....	0-05	Santana Mora.....	0-10
Fidel Solís.....	0-10	José Antonio Quesada.....	0-05
Pedro Soto.....	0-05	Alonso Segura.....	0-05
Ciriaco Macís.....	0-10	Jesús Campos.....	0-10
Francisco Solís.....	0-10	Ramón Calvo.....	0-05
Jesús Meneses.....	0-10	Francisco Barquero.....	0-10
Maurilio Calvo.....	0-10	Indalecio Molina.....	0-10
José M ^o Vega.....	0-05	Francisco Julián Vargas.....	0-25
Rafael Barragán.....	0-10	José M ^o Calvo.....	0-05
Juan de Dios Echavarría.....	0-10	Juan José Madrigal.....	0-10
Francisco Villalobos.....	0-10	Juan V. Aguilar.....	0-10
Saturnino Solano.....	0-10	Alfonso Boza.....	0-10
Teófilo Vargas.....	0-25	Rafael Garro.....	0-10
Antonio Madriz.....	0-10	Manuel Calvo.....	0-05
Félix Viquez.....	0-10	Nazario Badilla.....	0-10
Joaquín Rivas.....	0-25	José Granados C.....	0-10
Marcelino Cedeño.....	0-05	Faustino Miranda.....	0-10
Policarpo Sanabria.....	0-05	Julián Bonilla.....	0-10
Aniceto Aguilar.....	0-10	Francisco A. Villalobos.....	0-10
Sabiniano Calvo.....	0-10	David Montoya.....	0-10
Juan P. Díaz.....	0-10	Rosa Román.....	0-05
2ª Compañía.		Salvador Montoya.....	0-10
Joaquín Villalobos.....	0-25	Jesús Araya.....	0-10
Sixto Vega.....	0-10	Juan Alvarado.....	0-10
Juan Villalobos.....	0-25	Vital Vargas.....	0-10
José de Jesús Rodríguez.....	0-10	Ignacio Valverde.....	0-15
Dolores Román.....	0-10	Juan P. Andrade.....	0-30
Diego Conejo.....	0-10	José M ^o Molina.....	0-15
Esteban Calvo.....	0-10	Carlos Ramírez.....	0-10
Pedro Pantaleón Gómez.....	0-10	Maurilio Montero.....	0-05
Benvenuto Arguedas.....	0-10	Rafael Cervantes.....	0-05
Adolfo Amador.....	0-05	Raimundo Esquivel.....	0-05
Ramón Ramírez.....	0-05	Carmen Viquez.....	0-05
Francisco Morales.....	0-10	Respicio Cubero.....	0-25
Rafael Flórez.....	0-10	Miguel Cervantes.....	0-10
Demetrio Arguedas.....	0-10	Daniel Acuña.....	0-10
Juan Mena.....	0-10	José Durán B.....	0-10
Pedro Andrade.....	0-10	Wenceslao Acuña.....	0-10
José M ^o Salguero.....	0-05	Cornelio Calderón.....	0-10
Antonio Calderón.....	0-10	Jacinto Aguilera.....	0-10
Salvador Chinchilla.....	0-10	Custodio Durán.....	0-05
Rafael Amador.....	0-10	4ª Compañía.	
Juan Montero.....	0-10	Pedro Méndez.....	0-10
Félix M ^o Ramírez.....	0-05	Rafael Cervantes.....	0-25
Rafael M ^o Chacón.....	0-05	José Cubero.....	0-10
Ramón Calderón.....	0-05	Marcos Villalobos.....	0-10
José M ^o Sánchez.....	0-10	Jesús M ^o Durán.....	0-10
Juan Segura.....	0-05	Santiago Méndez.....	0-10
Ramón Montero.....	0-10		
Luis Barquero.....	0-05		

Miguel Cordero.....	\$ 0-10
José M ^a Calvo P.....	0-10
José Torres C.....	0-05
Juan Durán.....	0-05
Luis Cordero.....	0-05
Jesús Cubero M.....	0-10
Marcos Torres.....	0-10
Juan Esteban Román.....	0-10
Juan Román.....	0-05
Miguel Abarca.....	0-05
Manuel Méndez.....	0-10
Juan Guzmán.....	0-50
José Rojas L.....	0-05
Manuel Abarca.....	0-05
Juan Cordero.....	0-10
Juan P. Rivera.....	0-05
Federico Vargas.....	0-05
Ramón Linares.....	0-05
Mercedes Torres.....	0-25
Felipe Guzmán.....	0-05
Emilio Durán.....	0-05
Pablo Durán.....	0-05

Suma.... \$ 95-20

Asciende la contribución de la segunda quincena á la suma de noventa y cinco pesos veinte centavos.

Comandancia de la provincia de Cartago.—22 de julio de 1887.

A. VILLAVICENCIO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada el lunes diez y ocho del mes de julio de mil ochocientos ochenta y siete, á las doce del día.

Concurrieron los señores Magistrados Sáenz, Alvarado, Jiménez, Ulloa, Loria, Esquivel, Vargas M. y los Conjueces Doctor Páez y Licenciado Castro Carrillo, presidiendo el primero de aquellos.

I.

Se procedió á la lectura del acta anterior, y fué aprobada.

II.

El señor Magistrado Loria dió cuenta de la visita de cárceles practicada el sábado anterior, y se aprobó.

III.

Vista la comunicación del señor Ministro de Justicia en que participa á este Tribunal que por acuerdo supremo se cambió por confinamiento en la aldea de Sarapiquí, el que actualmente descuenta el reo Toribio Artavia, en la villa de San Ramón, se mandó archivar.

IV.

Leído el exhorto dirigido por el señor Juez segundo en primera instancia del departamento del Salvador, al de igual categoría de esta capital, solicitando se embarguen por esta autoridad bienes pertenecientes al Doctor Zaldívar, vecino de aquel departamento, se acordó reservar la resolución de este asunto para la sesión próxima.

V.

Se ordenó pasar al señor Juez 1^o civil de esta provincia, para su debido cumplimiento, otro exhorto dirigido por el mismo Juez del Salvador á la autoridad mencionada, á fin de que se certifiquen unas piezas que obran en juicio promovido por don Juan Hernández Sequeira contra don Justo Facio.

VI.

Visto el escrito en que José Manuel Ramos Carvajal solicita conmutación de la pena de trescientos pesos de multa, que por el delito de depósito de aguardiente clandestino le fué impuesta, se acordó pedir la causa *ad effectum videndi*.

VII.

En la acusación por prevaricato, promovida por Francisco Pérez Zamora, contra el señor Juez de 1^a Instancia de la Comarca de Puntarenas, se declaró sin lugar dicha acusación, por no constituir los hechos en que se funda el delito expresado.

VIII.

Se acordó devolver al señor Juez de 1^a Instancia de Guanacaste, por ser de su competencia, las diligencias sobre *habeas corpus*, solicitado por José Antonio Rivera.

IX.

Se mandó pasar al señor Magistrado Fiscal la información seguida contra varios individuos, por el Agente principal de Policía de la ciudad de Liberia, por atentados y desacatos contra la autoridad.

X.

Excusado el Conjuez Doctor Páez, para conocer en los juicios siguientes: 1^o Sobre expropiación de la manzana para el Mercado de Cartago.—2^o Entre don Paulino Ortiz y don Miguel Pérez. 3^o Entre Cecilio Madrigal y Juan Méndez.—4^o Sobre liberación de una hipoteca de don Joaquín Gutiérrez; y 5^o Entre José Bringas y Enrique Roig, se procedió al sorteo de los Conjueces que deben subrogarlo, resultando como tales, respectivamente, los señores Licenciados don José Monje Reyes, don Federico González, don Francisco Sánchez, don Francisco Canet y don Víctor Orozco.—Se procedió á otro sorteo para subrogar al señor Magistrado Jiménez en el conocimiento del juicio á que se refiere el número 2 de este artículo y resultó como tal Conjuez el Licenciado don José Monje Reyes.

XI.

El señor Magistrado Alvarado hizo moción para que se resolviera, con vista de la ley de 2 del mes en curso, si son ó no consultables las sentencias pronunciadas en causa criminal, antes del día quince del corriente mes, de las que no se hubiere interpuesto oportunamente recurso de apelación.—Puesta en discusión, después de varios debates en pro y en contra, siendo avanzada la hora se suspendió la sesión.

A las dos de la tarde del diez y nueve del mismo mes, continuando la sesión anterior, con asistencia de los mismos Magistrados.

XII.

Puesto de nuevo en discusión el asunto á que se contrae el artículo XI, se acordó: que si son consultables las sentencias pronunciadas en causa criminal, antes del quince del corriente, de las cuales no se hubiere interpuesto oportunamente recurso de apelación.

Terminó.

Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—Pedro León

Páez.—J. Vargas M.—A. Castro Carrillo.—Ramón Bustamante, Secretario,

Es copia.

San José, julio 28 de 1887.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Martes 26.

1.—Se señaló las doce del día nueve de agosto entrante, para la vista en la acusación establecida contra don José Rodó, por calumnia.

2.—En el juicio de expropiación de la manzana que ha servir de Mercado en Cartago, establecido por el señor Matías Chacón y otros, se declaró separado del conocimiento del asunto el Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, y se mandó dar cuenta en Corte Plena para su reposición.

3.—Se ordenó los traslados de ley á las partes en la mortuoria del señor Hilario Salazar.

4.—En ejecución establecida por el señor Juan Acuña contra Ramón Quesada, por pesos, se mandó hacer saber que en reposición del Conjuez Doctor Páez habia resultado designado el Conjuez Licenciado don Manuel Felipe Quirós.

5.—En el juicio entre don Rafael Dent y don Miguel Brenes, sobre otorgamiento de una escritura y entrega de unas fincas, se mandó oír á las partes sobre la excusa presentada por el Conjuez Doctor Páez.

6.—En el juicio establecido por don Adriano de Jesús y don Juan Francisco Bonilla contra don Adriano María Bonilla, sobre nulidad de un título, se tuvo por acusada la rebeldía al último, y que continúe el traslado con quien corresponda.

7.—En el juicio establecido por el Fiscal de Hacienda Nacional contra don Francisco Beltrán, don Enrique Méndez y sucesión de don Nicolás Peña, sobre rescisión de una venta, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia, que declara sin lugar tal rescisión, excepto en laparte en que se condena al actor en los daños y perjuicios.

8.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

1^a—Contra Rita Bonilla, por lesiones.

2^a—Contra José María Marín, por amenazas.

3^a—Contra Concepción Castillo, por amenazas.

4^a—Contra Rafael Sánchez, por ídem; y

5^a—Contra Rafaela Vargas, por hurto.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1^a—Contra Abel Castro, por faltas.

2^a—Contra Mateo Espinosa, por amenazas.

3^a—Contra José Cordero, por hurto.

4^a—Contra Santiago Gutiérrez, por amenazas; y

5^a—Para averiguar la procedencia de un depósito de tabaco encontrado en casa de doña Eloisa Barrios.

Miércoles 27.

1.—En las diligencias sobre denuncia de un terreno baldío en Santa Rosa, hecho por don Felipe Sancho, en que éste solicita se le exonere de pagar al Tesoro Público los intereses de ley sobre la cantidad que adenda por el valor del terreno, se confirmó el auto de primera instancia, que declara admisible tal solicitud y que en su oportunidad se hará el señalamiento á

efecto de evacuar la prueba ofrecida para la justificación de mejoras.

2.—Se proveyó autos en la sumaria instruida contra Domingo Castillo, por estafa.

3.—Igual proveído recayó en la sumaria instruida contra Ramón Rojas Huertas, por amenazas.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1^a—Contra José María Marín por amenazas.

2^a—Contra Concepción Castillo, por ídem.

3^a—Contra Rafael Sánchez, por ídem.

4^a—Contra Rafaela Vargas Aguirre, por hurto.

5^a—Contra Rita Bonilla, por lesiones.

San José, julio 27 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del miércoles treinta y uno de agosto próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Lote número 30 de primer orden, situado en jurisdicción de la comarca de Limón, en la primera división atlántica del ferrocarril, denunciado por el señor Warren Callingswood Unckles y Percey, y valorado á tres pesos hectárea. Consta de 288 manzanas, 2638 varas cuadradas, equivalentes á 201 hectáreas, 46 áreas y 64 metros cuadrados; y sus colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número 30 de 2^o orden; al Este, calle de por medio, lote número 32 de 1^{er} orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 28 de 1^{er} orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es en parte cenagoso, pero en su mayor parte seco, tiene suficiente agua de varios yurros y su temperatura es de 30^o centígrados. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, julio 27 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se previene á todas las personas que estén en la obligación de sastifacer impuestos municipales en este cantón, lo verifiquen en el término de ocho días contados de esta fecha, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Julio 27 de 1887.

P. LORÍA.

SECCION EDITORIAL.

El decreto de 12 de enero del corriente año dispuso que las Municipalidades de todos los cantones de la República procedan dentro de un año á demarcar el

perímetro de las ciudades y villas de su respectiva circunscripción, debiendo oír previamente para ello el parecer de la autoridad política local.

A virtud de lo dispuesto en esa ley, la Municipalidad del cantón central de Heredia acordó fijar el perímetro de la ciudad en los términos que creyó convenientes; mas, como la demarcación hecha por ella, en parte comprende terrenos del cantón de San Rafael, solicitó del Congreso Constitucional, por medio del Gobernador de la provincia, la revocatoria de la ley número 10 de 28 de mayo de 1885, que fué la que erigió en cantón el distrito de San Rafael de Heredia, y le asignó como límites jurisdiccionales los que siempre ha tenido.

Los miembros de la Municipalidad del cantón de San Rafael, en unión de muy considerable número de sus vecinos, elevaron una exposición al Congreso, en defensa de los derechos jurisdiccionales de ese cantón, y en abierta oposición á las pretensiones de la Municipalidad del central.

Por parte del cantón de San Rafael se invocan títulos antiguos, corroborados por la citada ley de 28 de mayo de 1885; se alega que en setiembre del mismo año el Gobernador de Heredia presentó al Congreso una petición semejante á la que nuevamente ha dirigido, y que aquella fué declarada sin lugar, en acuerdo del 11 de dicho mes; se sostiene que la ciudad de Heredia puede ensanchar su perímetro por otros puntos, sin invadir la jurisdicción de San Rafael; y en fin, que habiéndose solicitado de la Secretaría de Gobernación, en agosto del año anterior, que se declarase que las manzanas 6ª y 7ª de la población de Heredia debían considerarse comprendidas dentro de los límites jurisdiccionales de la Municipalidad central, el Gobierno, con presencia de los antecedentes establecidos por el Poder Legislativo, resolvió que aquellas manzanas pertenecen al cantón de San Rafael, y de esta resolución se dió cuenta al Congreso en la Memoria de este año, que ha sido aprobada por aquel alto Cuerpo.

Tales son, en compendio, los antecedentes de este asunto, y como él ha originado alguna excitación, conviene decir cuál ha sido, acerca de esto, la actitud del Congreso y la del Gobierno.

Las pretensiones de la ciudad de Heredia no han fracasado, como alguien ha dicho equivocadamente. El acuerdo del Congreso, dictado el 26 de julio último, lo único que resuelve es aplazar el asunto para cuando se recojan nuevos datos que arrojen luz para dar una justa resolución.

El Gobierno, que está animado del mismo interés, ya se trate de la primera ó de la última de las poblaciones de la República, cree también que nada se pierde en estudiar concienzudamente el punto, y que en asuntos de esta gravedad no deben dictarse resoluciones festinadas que pudieran atacar derechos adquiridos, causar

esa irritación que produce toda injusticia, y sentar un funesto precedente.—Aun más, piensa el Gobierno que es muy conveniente que, si fuere posible, negocios de este linaje encuentren solución en una avenencia que á todos deje satisfechos.—Así es que, cuando el Subsecretario encargado del despacho de Gobernación se presentó ante el Congreso á tratar de la cuestión pendiente entre el Municipio de Heredia y el de San Rafael, no externó opinión alguna acerca de la justicia ó injusticia que puedan entrañar las pretensiones del primero, y se limitó á sostener la conveniencia de que la resolución se aplace.

No ha podido menos, pues, de extrañar que este asunto, aun no resuelto, haya motivado las renuncias del Gobernador y de los Municipales de Heredia; y más extraño todavía es que alguien, con tal motivo, en uno de los Diarios que se publican en esta capital, diga que no hay independencia en los Poderes Nacionales, cuando la cuestión de que se trata, por su gravedad y por su carácter administrativo, cae de lleno bajo la jurisdicción del Gobierno, y cuando éste nada ha resuelto y sólo busca luz en el asunto y datos indispensables para alcanzar acierto.

REPRODUCCION.

VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE COSTA RICA Á NICARAGUA.

[Continuación].

El aspecto que presentaba Managua, desde que amaneció el domingo, era magnífico. Todas las calles estaban convenientemente aseadas y todas las casas con banderolas.

A uno y otro lado del muelle se había puesto pacaya y en el trayecto del ferrocarril tallos de plátanos desde ese lugar hasta la estación de pasajeros. De aquí hasta el Palacio Nacional aparecía adornada la calle también con pacaya, palmas enlazadas, cuadros alegóricos y con las banderas de Nicaragua y Costa Rica estrechamente unidas.

Se notaba gran movimiento, animación y alegría, especiales de aquella fiesta, en toda la ciudad. Diríase que nadie quería aparecer indiferente en la solemne recepción de tan ilustres huéspedes, y por esta razón hasta de las clases inferiores del pueblo se presentaban jóvenes lujosamente vestidos con levita y *chapeau á la dernière*.

Leíanse significativas inscripciones, como en la casa de don Ezequiel Sándigo, frente al muelle, que decían en grandes y hermosos caracteres: "*Viva la unión de Centro América!*"

A las tres de la tarde la gente comenzaba á afluir á los alrededores del muelle. A poco llegó el vapor "*Isabel*" conduciendo únicamente á los individuos de la banda marcial, que debía hacer los honores correspondientes.

A las cuatro y media se aproximaba "*El Progreso*" en que venía el señor General Presidente Soto y su digna comitiva, lo mismo que los señores Ministros y demás caballeros que habían ido á encontrarlos á Corinto. En el momento comenzaron á oírse

los disparos de cañon anunciados, y un formidable silbido de la locomotora saludó la llegada del primer Magistrado de la República costarricense. El pito de "*El Progreso*" correspondió ese saludo.

Inmediatamente tomaron el tren en la estación de pasajeros, con dirección al muelle, el señor Presidente Carazo, el señor Doctor Cárdenas, el Ministro Padilla, la Municipalidad, el Prefecto y muchos otros caballeros.

Del muelle se había retirado á toda la gente, y esos señores fueron los únicos que penetraron hasta el lugar adonde acababa de atracar el referido vapor.

Algunos minutos después los representantes del pueblo de Costa Rica y de Nicaragua venían de regreso á tomar el tren.

Los señores Carazo y Soto venían del brazo y, como es natural, cambiándose expresiones de cordialidad y simpatía.

Se fueron por el tren acompañados por los acordes de la banda marcial, que ocupaba uno de los carros del mismo.

La inmensa concurrencia, apresurando el paso, marchó por la calle de Camelias hasta por el cuartel principal, donde se incorporó al acompañamiento de los ilustres huéspedes.

Los niños de todas las escuelas públicas, dirigidos por sus respectivos preceptores, salvo una excepción, encabezaban la marcha perfectamente arreglados, vestidos con decencia y llevando en las manos banderolas dibujadas con los colores del pabellón costarricense.

La plaza principal y todos los alrededores del Palacio estaban atestados de gente.

Parecía que todos los habitantes de la capital habían abandonado sus hogares para juntarse allí, y verdaderamente difícil era cruzar por aquellos lugares en esos momentos.

Al entrar los señores Presidentes al Palacio Nacional el señor General Soto se detuvo, y dirigiéndose á aquella extraordinaria é imponente concurrencia, pronunció un entusiasta ¡**VIVA NICARAGUA!**

El señor Presidente de Costa Rica y parte de su comitiva están alojados en la parte oriental de nuestro Palacio, recientemente reconstruida, y allí reciben constantemente visitas de los principales hombres públicos que residen aquí.

Esperamos que las magníficas y espléndidas ovaciones con que se ha recibido al señor General Soto y comitiva, vengan á demostrar el alto aprecio y sentimientos positivamente fraternales con que el pueblo de Nicaragua mira al simpático y virtuoso pueblo de Costa Rica, y ojalá que de las conferencias que van á iniciarse resulte una perfecta inteligencia entre ambos Gobiernos y la prosperidad y engrandecimiento de estas dos Repúblicas, cuyo origen es el mismo y cuyo porvenir debiera ser idéntico.

ECOS DE MANAGUA. — Julio 20.—Por un imperdonable olvido no se mencionaron en la crónica del viaje del señor Presidente de Costa Rica, á los señores don Pío J. Viquez, poeta y Redactor del "*Diario Oficial*" y á don Pablo Biolley, profesor de Matemáticas, á quienes rogamos se sirvan disimular nuestra falta.

—Hoy ha dirigido el señor Ministro Castrillo á varias personas una esquela en que *se hace el honor* (son sus palabras) de invitar para el baile con que el señor Presidente de Costa Rica será obsequiado el sábado 23 del corriente.

NICARAGUA

Y COSTA RICA.

El fraternal abrazo que estas dos Repúblicas se dan en la actualidad mediante la visita que el Jefe Supremo de la República de Costa Rica hace á Nicaragua y á su Gobierno es de mucha significación. Demuestra las disposiciones de uno y otro pueblo de dirimir amistosamente sus antiguas diferencias, y proveer de una manera seria á su mutuo engrandecimiento.

No es la primera vez que el Jefe Supremo de Costa Rica honra á Nicaragua con su visita.—Estuvo en otro tiempo el señor General don Juan Rafael Mora, y posteriormente el señor General don Tomás Guardia; pero las circunstancias de la primera visita eran aciagas, por cuanto se trataba de prevenir á ambos países de nuevas invasiones filibusteras que los amenazaban; y la segunda se verificó á consecuencia de incidentes internacionales bastante penosos y desagradables. Además, esas visitas se efectuaron cerca de nuestra frontera meridional en donde el pueblo nicaragüense pudo apenas aproximarse al de Costa Rica por medio de sus representantes legales y en una parte poco considerable.

La visita de que hoy es objeto este pueblo presenta un aspecto más risueño y simpático: no pesan sobre ninguno de los dos pueblos amenazas de ningún género, y sus cuestiones pendientes han tomado un giro conciliador y civilizado, habiéndose estipulado solemnemente el someterlas al arbitraje del Presidente de los EE. UU. Por otra parte, la visita no presenta ese carácter de entrevistas clandestinas, cuyo objeto queda para la generalidad cubierto con el velo del misterio. No: el Jefe Supremo de la República de Costa Rica se dirige francamente á la capital de Nicaragua, atravesando el corazón del país; y el pueblo nicaragüense se apresura á recibirlo, desde el puerto, haciéndole una constante ovación hasta la capital.

¿De qué tratarán ambos Gobiernos? Aun no se sabe; pero el asunto debe ser de gran interés general, y sobre todo público; porque el Gobierno de Nicaragua, antes de iniciar sus conferencias con el de la vecina República, ha hecho una extensa invitación á los principales ciudadanos de varios pueblos, que han correspondido al llamamiento y que en los momentos en que escribimos se hallan reunidos en la capital.

Según informe de nuestro correspondiente, las conferencias se iniciarán hoy, en el despacho del señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Esperemos que el resultado de ellas sea la unión más íntima de las dos Repúblicas y la más perfecta garantía de los vitales intereses de ambos pueblos.

(De "*El Diario Nicaragüense*").

ANUNCIOS.

FIESTAS EN SANTO DOMINGO.

¡La Chula!

Hotel, vinatería, caballeriza y camas. Situado este establecimiento en la esquina S. O. de la plaza principal de esta villa, ofrece al público sus servicios durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 del corriente agosto.

Servicio á la americana.

Agosto 1º de 1887.

FEDERICO SÁENZ.

3 v.—1.

